



**PROVISION DE CARGOS
PROCESO (09-2025)**

PROCEDIMIENTO:	Nombramiento Provisional Procedimiento aplicable: U-PR-08-007-017 (Versión 7.0)
DEPENDENCIA:	Unisalud
CARGO:	Médico u Odontólogo 31204
SEDE:	Medellín
DEDICACIÓN:	Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA:	\$ 6.738.566
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
TIPO DE VACANCIA:	Definitiva (Por jubilación del titular.).
OBJETIVO DEL CARGO:	Realizar actividades profesionales dirigidas a la atención y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los usuarios, de acuerdo con la normativa vigente y lineamientos establecidos.
FUNCIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar atención a los usuarios determinando el diagnóstico y tratamiento requerido de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos para el área que corresponda.2. Participar en la elaboración y ejecución del programa interno requerido en el área de salud correspondiente, según los lineamientos, procedimientos y protocolos de la dependencia.3. Administrar los recursos humanos y físicos que le sean asignados para el adecuado desarrollo de sus funciones siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad.4. Participar en la elaboración y actualización de las guías de atención, protocolos y documentos desde su área de acuerdo con las necesidades identificadas, las directrices y procedimientos institucionales.5. Diligenciar los registros clínicos de operación del servicio y notificaciones obligatorias en el área de salud correspondiente conforme con la normativa vigente y lineamientos institucionales.
REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES. RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 915 DE 2017:	Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Medicina (Medicina). Registro médico que otorga el ente territorial en salud. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
Conocimientos Básicos o Esenciales:	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de bases de datos.2. Software de información de servicios de salud.3. Normativa del sistema general de seguridad social.4. Normativa aplicable a la dependencia.5. Ofimática.
Competencias individuales:	<ol style="list-style-type: none">1. Orientación a resultados

2. Orientación al usuario y al ciudadano
3. Transparencia
4. Compromiso con la Universidad

Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales

Grupo Ocupacional – Área de Salud

No.	Grupo Ocupacional	Peligros identificados	Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
6	<p>AREA DE LA SALUD: (Médico u Odontólogo, Profesional o Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).</p>	<p>Carga Física: Posturas prolongadas.</p> <p>Contaminantes Biológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contacto con personas o elementos contaminados. - Exposición a virus, bacterias, hongos, protozoos o patógenos por contacto con personas o elementos contaminados. <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alto grado de elaboración de la respuesta. - Elaboración de respuestas complejas. - Elaboración de respuestas con rapidez. - Atención y concentración permanente. - Realización de trabajos minuciosos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia. 2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad. 3. Cumplir en el ejercicio de su labor, las normas de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico.

Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:

Grupo Ocupacional – Área de Salud

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
2	<p>AREA DE LA SALUD: (Medico u Odontólogo, Profesional o Especialista, Psicólogo, Trabajadora Social, Optómetra, Nutricionista, Técnicos Operativos, Operarios Calificados, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Enfermero auxiliar).</p> <p>Brindar atención a los usuarios a través de la aplicación de los procedimientos de consulta en medicina, odontología y laboratorio a los usuarios que así lo requieran. (Se tiene en cuenta salud humana y animal).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para los servidores públicos profesionales, técnicos, o auxiliares, que se expongan a radiación ionizante se requiere el Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica (Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y

No	GRUPO OCUPACIONALES	REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
		Protección Social o aquella que la complemente, modifique o derogue.)

Si usted está interesado/a y cumple con los requisitos mínimos legales establecidos en la Resolución de Rectoría No 915 de 2017, por favor diligencie completamente el formulario que se encuentra en el siguiente enlace. [Presione Aquí.](#)

Etapas principales del proceso:

Se realizará una preselección basada en la información proporcionada en los formularios de inscripción, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos.

✓ Pruebas por Competencias:

Peso porcentual: 80 % del puntaje total del proceso de selección.

Estructura: se calificarán los siguientes componentes en una escala de 100:

Componentes	Escala puntos
Prueba de competencias Básicas puntaje aprobatorio 60/100	20%
Prueba de competencias funcionales puntaje aprobatorio 60/100	80%

Criterio para avanzar:

* Se aplicará una prueba por competencias básicas con un peso del 20% y prueba de competencias **funcionales** con un peso del 80%, para un total de 100% según lo establecido en el artículo 36, de la Resolución 07 de 2024, que indica lo siguiente:

(...) Artículo 36. Prueba de competencias básicas y funcionales. La prueba sobre competencias básicas y funcionales es un instrumento de evaluación objetiva, escrito, organizado, constituido por dos componentes: Competencias básicas y competencias funcionales:

1. *Componente de competencias básicas. Evalúa los niveles de dominio sobre los saberes básicos inherentes a las funciones del cargo y de la Universidad y sobre lo que todo empleado al servicio del Estado debe conocer de este.*
2. *Componente de competencias funcionales. Evalúa el saber hacer de un aspirante en relación con el cargo al cual se encuentra concursando, es decir lo que se debe estar en capacidad de hacer en el ejercicio del cargo. (...)*

* Las pruebas se calificarán en una escala de cien (100) puntos con un índice aprobatorio de 60/100.

* Entre los candidatos que obtengan más de 60 puntos en la escala de la prueba, se seleccionarán los tres mejores puntajes para continuar con la entrevista.

✓ Entrevista:

Peso porcentual: 20 % del puntaje total del proceso de selección.

✓ Resultado:

Se seleccionará la persona que obtenga el máximo puntaje ponderado de la suma de la prueba escrita

(80 %) y la entrevista (20 %).

1. Consideraciones:

- La prueba escrita se aplicará de manera presencial y se realizará de manera digital utilizando Google Forms. Para evitar inconvenientes con el acceso, es obligatorio que usted registre una dirección de correo electrónico personal asociada a Gmail. Si no proporciona un correo electrónico válido, no será citado/a. El día de la prueba, usted debe recordar la contraseña de su correo electrónico para poder acceder a la misma.
- La experiencia que se tendrá en cuenta es aquella en la que las funciones se relacionan con el cargo convocado. (La experiencia referenciada como Estudiante Auxiliar, Becario, Joven Investigador o Monitor no se considera como experiencia relacionada).
- Las pruebas que se aplican por competencias (escrita y/o práctica) estarán relacionadas con las funciones, competencias y conocimientos básicos descritas en el perfil del cargo.
- Las personas que superen las pruebas y sean convocados a la fase de entrevista, previo a ésta, se les solicitarán los certificados laborales con funciones, las cuales deben ser relacionadas con el cargo convocado.
- Las entrevistas, se llevarán a cabo empleando la plataforma Google Meet.
- Se podrá solicitar información adicional a los/as participantes para efectos de la validación de los requisitos mínimos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento vigente.
- Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso y hasta antes del momento de la posesión, el suministro de información inconsistente en el formulario de inscripción.
- Antes de la posesión, se verificarán los soportes presentados por la persona seleccionada, de acuerdo con lo consignado en el formato de registro. Si la información suministrada resulta inconsistente y no cumple con los requisitos mínimos del perfil establecidos en el aviso, la persona será excluida del proceso.
- Todas las comunicaciones se remiten al correo electrónico reportado por usted en el Formulario de Inscripción, razón por la cual le recomendamos verificarlo antes de enviar la información.
- En caso de que tenga alguna condición especial para presentar las pruebas del proceso de selección, por favor comuníquelo por escrito, a fin de adelantar las acciones necesarias para garantizar su correcta aplicación.

- **Cronograma del proceso**

• ACTIVIDAD	FECHA
Publicación	14 de febrero de 2025
Recepción de formatos de inscripción	14 y 17 de febrero de 2025
Publicación citados y no citados	18 de febrero de 2025
Reclamación lista de citados y no citados	19 de febrero de 2025
Aplicación pruebas	Del 24 al 28 de febrero de 2025
Publicación de resultados pruebas aplicadas	El 03 de marzo de 2025
Reclamación resultados de pruebas aplicadas	El 04 marzo de 2025
Entrevistas	Pendiente
Resultado final	Pendiente
Reclamaciones resultado final	Pendiente
*Si la publicación de alguno de los resultados se realiza antes de la fecha estipulada en el cronograma, la reclamación será dentro del día hábil siguiente a la publicación.	

NOTA: NO se admitirán formatos de inscripción al proceso antes o después de las fechas establecidas para la apertura y cierre de inscripciones, lo cual se verificará a través de los registros del formulario de inscripción. En cualquiera de los dos casos, se considerará extemporánea y no será aceptada en el marco del proceso.

Los resultados del proceso de selección en sus diferentes etapas serán publicados en el micrositio web de la Sección de Personal Administrativo de la sede Medellín, en su sección Convocatoria. [Presione Aquí.](#)

2. Causales de exclusión del proceso

- Formulario incompleto o con imprecisiones.
- Inasistencia a la entrevista.
- Puntajes de las pruebas inferiores a 60/100.
- Falta de acreditación de la experiencia requerida.
- Resultado del examen ocupacional que evidencie que el aspirante no apto para desempeñar el cargo.
- Antecedentes que impidan la ocupación del cargo (Procuraduría, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, Contraloría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales contra menores).

Si en cualquier etapa se evidencia incumplimiento de requisitos mínimos será motivo de exclusión del proceso de selección.

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO